

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2015.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

La Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, actualmente tiene implantado un Sistema de Gestión de la Calidad, conforme a la Norma UNE-EN ISO 9001:2015. La certificación conforme a la Norma de referencia se debe realizar con una periodicidad de tres años y anualmente se realizan seguimientos del certificado, a través de auditorías de verificación.

2.- CÓDIGO GEXAP

CONTR 2026/133553

3.- CÓDIGO CPV

CPV: 79212000-3: Servicios de Auditoría

4.- UNIDAD PROPONENTE

Unidad proponente: Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria

Persona de Contacto: Mayela Morales Mogollón (correo electrónico: mayela.morales@juntadeandalucia.es)

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 11.1 de la **Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía**, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, la Agencia) como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, son **finés generales de la Agencia** la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que le sea asignada por la Consejería a la que quede adscrita, así como la gestión, en el marco de la planificación, dirección y control de ésta, de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos, y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

La Agencia quedó efectivamente constituida el 30 de abril del 2011, tras la publicación del **Decreto 99/2011, de 19 de abril**, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, desarrollando sus fines en el marco de los planes y programas que determine la Consejería a la que se

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



encuentre adscrita (actualmente, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural), la cual fijará los objetivos y directrices de actuación, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, el control de eficacia y financiero de acuerdo con la normativa vigente.

El artículo 7 de los Estatutos de la Agencia regulan las **funciones y competencias generales que corresponden a la Agencia** en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por ésta. En concreto le asigna, entre otras:

a) En materia de gestión de subvenciones y ayudas:

2.º La realización de los controles administrativos y sobre el terreno necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, y el control de la condicionalidad.

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

1.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.

2.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.

3.º El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.

4.º La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

c) En materia de laboratorios:

1.º La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.

2.º La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.

3.º La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

(...)

g) Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.

h) La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta (...).

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mediante Acuerdo de 30 diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, se aprueba el **Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el periodo 2026-2030** (en adelante CPG), que se configura como un instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados y establece los objetivos estratégicos y operativos de la Agencia.

El nuevo planteamiento de Objetivos Estratégicos para el CPG 2026-2030 no establece divisiones en cuanto al origen de la iniciativa de las acciones, sino que integra los objetivos de la Consejería a la que se encuentra adscrita la Agencia junto con los fines, potestades y funciones de los Estatutos de la misma en vigor.

En consecuencia, se plantean para el nuevo CPG Objetivos Estratégicos vinculados a la utilidad de la AGAPA como instrumento de la Consejería a la que está adscrita para alcanzar sus fines, a la mejora continua en la realización de las competencias propias de inspección, vigilancia y control, al uso eficiente y transparente en la organización, y todo ello bajo los principios de igualdad de oportunidades, acceso a la carrera profesional y accesibilidad a los puestos de trabajo.

La **Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria** (SGCIA) tiene asignada la ejecución de las competencias que corresponden a la Agencia en materia de inspección, vigilancia y control en el ámbito de la producción y sanidad animal y vegetal, de la calidad agroalimentaria, actividad pesquera, marisquera y acuícola, gestión de laboratorios y control de las ayudas de condicionalidad. Dichas competencias se enmarcan, fundamentalmente, dentro de los objetivos estratégicos y objetivos operativos siguientes:

Objetivo Estratégico 1: Impulsar servicios públicos especializados e innovadores en los ámbitos agrario, pesquero, agua y desarrollo rural mediante el desarrollo de las tareas asignadas por la Consejería, conforme a las funciones y competencias de la Agencia

Objetivo Operativo 1.1. Impulsar la competitividad mediante la mejora en la gestión de ayudas y subvenciones.

Este objetivo persigue la contribución al impulso de la competitividad del sector agroalimentario para conseguir que este sea más resiliente, más sostenible económica, social y medioambientalmente, y que a su vez se nutra de más jóvenes y con un mayor número de mujeres.

La Agencia cuenta con una alta experiencia en la gestión de ayudas y subvenciones. A pesar de ser esta una competencia propia de la Consejería a la que la Agencia se encuentra adscrita, la presencia de personal repartido por todo el territorio, y especialmente en las Oficinas Comarcales Agrarias, favorecen la eficacia en la ejecución de controles de campo y la eficiencia en tiempos de dedicación.

Objetivo Estratégico 2: Garantizar la seguridad agroalimentaria de la producción primaria, la sanidad animal y vegetal y la protección de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros

Objetivo Operativo 2.1. Asegurar la ejecución de las tareas de inspección, control y vigilancia en el ámbito de las competencias de la Agencia

El objetivo operativo comprende las actuaciones de inspección, control y vigilancia de conformidad a los Planes y Programas emitidos por la Consejería de adscripción, con la finalidad de garantizar la

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



seguridad alimentaria y la protección de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros de la comunidad autónoma. Asegura la vigilancia en todas las etapas de producción y manipulación hasta la venta del producto, favoreciendo con ello un mercado más seguro para el consumidor garantizando el cumplimiento legislativo y la protección ambiental y la lucha contra el cambio climático.

Es un objetivo clave de la Agencia, alineado con los objetivos de la Consejería a la que se encuentra adscrita, cuyas acciones son encomendadas mediante los Estatutos de la Agencia, así como el Decreto de estructura de la misma.

Objetivo Operativo 2.2. Asegurar el cumplimiento de la ejecución de las tareas de diagnóstico en el ámbito de las competencias de la Agencia. Este objetivo enmarca las actuaciones vinculadas a la gestión de los laboratorios.

La Red de Laboratorios de Control Oficial Agroalimentarios, distribuidos por todas las provincias de Andalucía, están destinados a contribuir a la seguridad alimentaria y cumplimiento normativo de los productos agrícolas, ganaderos y pesqueros. Para ello se usan técnicas oficiales y acreditadas por ENAC bajo la norma de calidad ISO 17025.

La plasmación ejecutiva del contrato plurianual de gestión se realiza a través de los sucesivos planes de acción anual regulados en los Estatutos de la Agencia y, en su caso, por los planes de ajuste que anualmente se recojan en la ley del presupuesto de cada ejercicio.

Para ello, cada Plan de Acción Anual (en adelante, PAA) se elabora con arreglo al propio CPG y a las directrices y orientaciones de la Consejería a la que se encuentra adscrita la Agencia, estableciendo actuaciones, proyectos y subproyectos, con expresión de los objetivos a alcanzar y de los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios para ello.

Para mantener la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad, implantado en la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, desde el 01/02/2016; conforme a la Norma de referencia UNE-EN ISO 9001:2015; es necesario realizar la contratación del servicio de auditoría de certificación y seguimiento para las siguientes actividades incluidas en el alcance:

- Gestión de los controles administrativos y sobre el terreno necesarios para concesión de ayudas y subvenciones y el control de la condicionalidad.
- Gestión de la ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción, sanidad animal, vegetal y calidad agroalimentaria, actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas, sector pesquero y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.
- Gestión de los laboratorios de producción agrícola, ganadera, agroalimentaria y de recursos pesqueros.

La **certificación de los sistemas de gestión**, es actualmente un aspecto que aporta innegables ventajas y valor a las tareas que realiza la administración al contribuir a estimular procesos de mejora continua, a optimizar sus servicios y su gestión.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los beneficios fundamentales, de tener una Certificación del Sistema de Gestión en la administración, son los siguientes:

- Aumentar la credibilidad y la imagen de la organización.
- Mejora de la satisfacción del cliente, en nuestro caso la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Desarrollo en la integración de los procesos.
- Avance en la toma de decisiones, basada en la evidencia.
- Crea una cultura de mejora continua.

En la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, como se ha indicado anteriormente, se sigue trabajando para mantener el Sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma UNE-EN ISO 9001:2015; por lo que se hace necesario, realizar todas las gestiones para el mantenimiento del certificado.

La actuación objeto del presente contrato se realiza en el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, implantado en la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, desde el 01/02/2016.

En relación al cumplimiento de tales objetivos estratégicos, el Plan de Acción Anual de AGAPA 2025, aprobado por el Consejo Rector de la Agencia el día 20 de febrero, como instrumento de gran importancia en la planificación de la agencia, pretende alcanzarlos a través de las actuaciones, proyectos y subproyectos, similares a los del PAA -2022. Entre ellos, los siguientes:

- Objetivo estratégico: 02-03 – Optimizar la gestión pública mediante la promoción de la transparencia, la colaboración y el uso eficiente de los recursos públicos atendiendo al principio de buen gobierno.
- Objetivo operativo: 02-03-02 – Garantizar una prestación de servicios administrativos y corporativos de calidad.
- Actuación: 26-02-03.02.03 – Mejora de la gestión interna y uso eficiente de los recursos de la Agencia.
- Proyecto: 26-02-03.02.03.513 - Sistema de Gestión de la Calidad de la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria.
- Subproyecto: 26-02-03.02.03.513.01 - Actividades programadas para cumplimiento de requisitos de la certificación ISO 9001:2015.

6.- TIPO DE CONTRATO

6.1. En función de su objeto:

- Contrato típico de servicios.

6.2. En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:

- Contratos NO sujeto a regulación armonizada.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.3. En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:

- Contratos administrativo.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Esta Subdirección propone, debido a la necesidad de tramitar el procedimiento en el menor tiempo posible y en virtud de lo establecido en el art 159.1 de la LCSP, realizar un **procedimiento de licitación abierto simplificado**, para la contratación de estos trabajos.

La elección del procedimiento de adjudicación Abierto Simplificado se fundamenta además, en los siguientes criterios, de conformidad con el artículo 159.1, apartados a y b de la LCSP:

- El valor estimado del contrato es inferior a 140.000 euros.
- Entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

8.- DIVISIÓN EN LOTES

NO

- El objeto del contrato de servicios se ha realizado para atender la necesidad de llevar a cabo la auditoría conforme a la Norma de Referencia UNE-EN ISO 9001:2015.
- No se dividirá en lotes el objeto del contrato, porque la realización independiente de las Auditorías dificultaría la correcta ejecución de las mismas desde el punto de vista técnico así como obstaculizaría la coordinación entre los trabajos.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

- Plazo de ejecución total: desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2029.
- Plazos de ejecución parciales:
 1. **Auditoría de Renovación de la Certificación conforme a la Norma ISO 9001:2015 (2027):** 60 días a contar desde la solicitud de inicio de los trabajos por parte del responsable del contrato.
 2. **Auditoría de primer año de Seguimiento (2028):** 60 días a contar desde la solicitud de inicio de los trabajos por parte del responsable del contrato.
 3. **Auditoría de segundo año de Seguimiento (2029):** 60 días a contar desde la solicitud de inicio de los trabajos por parte del responsable del contrato, con el límite de finalización del 31 de diciembre de 2026.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO).

El presupuesto base de licitación es **6.500,00 € (SEIS MIL QUINIENTOS EUROS)** más el 21% de IVA, 1.365,00 € **(MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS)** correspondiente al sumado asciende a **7.865,00 € (SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS) IVA INCLUIDO.**

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SERVICIO	IMPORTE (no incluye IVA)	I.V.A	IMPORTE (incluye IVA)
Auditoría de Certificación (2027)	1.978,19 €	415,42 €	2.393,61 €
Costes Directos: Gastos de desplazamiento			
Kilometraje (max. 530 x trayecto - 0,19 € x máximo Km) o viaje.	159,10 €	33,41 €	192,51 €
Dietas (49 € x Día)	147,00 €	30,87 €	177,87 €
Alojamiento (64,27 €)	192,81 €	40,49 €	233,30 €
Subtotal Costes Directos	498,91 €	104,77 €	603,68 €
Subtotal Costes Directos + Auditoría	2.477,10 €	520,19 €	2.997,29 €
Auditoría de 1er año de Seguimiento (2028)	993,56 €	208,65 €	1.202,21 €
Costes Directos: Gastos de desplazamiento			
Kilometraje (max. 530 x trayecto - 0,19 € x máximo Km) o viaje.	159,10 €	33,41 €	192,51 €
Dietas (49 € x Día)	98,00 €	20,58 €	118,58 €
Alojamiento (64,27 €)	128,54 €	26,99 €	155,53 €
Subtotal Costes Directos	385,64 €	80,98 €	466,62 €
Subtotal Costes Directos + Auditoría	1.379,20 €	289,63 €	1.668,83 €
Auditoría de 2do año de seguimiento (2029)	993,56 €	208,65 €	1.202,21 €
Costes Directos: Gastos de desplazamiento			
Kilometraje (max. 530 x trayecto - 0,19 € x máximo Km) o viaje.	159,10 €	33,41 €	192,51 €
Dietas (49 € x Día)	98,00 €	20,58 €	118,58 €
Alojamiento (64,27 €)	128,54 €	26,99 €	155,53 €
Subtotal Costes Directos	385,64 €	80,98 €	466,62 €
Subtotal Costes Directos + Auditoría	1.379,20 €	289,63 €	1.668,83 €
Subtotal de las 3 auditorías	5.235,50 €	1.099,46 €	6.334,96 €
Costes indirectos:Costes Generales 12%	843,00 €	177,03 €	1.020,03 €
Costes indirectos: Beneficio Industrial 6%	421,50 €	88,52 €	510,02 €
TOTAL	6.500,00 €	1.365,00 €	7.865,00 €

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se han tomado como referencia los presupuestos solicitados durante el año 2026, a diferentes entidades de certificación.

Se han incluido los costes directos correspondientes a la prestación del servicio técnico especializado, que incluye la prestación del servicio retribuido del personal auditor, kilometraje, dietas y alojamiento, conforme a la normativa laboral vigente aplicable y publicado en la Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. (BOE 25/10/2013 n.º 256) y el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA de 21 de abril), y en la orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio; al objeto del contrato (CPV: 79212000-3: Servicios de Auditoría).

Costes indirectos: Gastos Generales de Estructura y Beneficio Industrial.

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 9.438,00 € (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS), IVA INCLUIDO para las tres anualidades mas el 20% de los costes de modificación.

CONCEPTO	IMPORTE (no incluye I.V.A)
Presupuesto base de licitación	6.500,00 €
Costes modificación 20%	1.300,00 €
Total:	7.800,00 €

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el Presupuesto base de licitación, la posibilidad de modificación del contrato con un máximo del 20% debido al aumento de las necesidades de la administración (traspaso del certificado, auditoría extraordinaria o ampliación/modificación de actividades en el certificado) y ninguna otra circunstancia del artículo 101 LCSP. La financiación del gasto es anticipada y se distribuye como se indica a continuación:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2027	3.000,00 €	3.630,00 € I.V.A INCLUIDO
2028	1.750,00 €	2.117,50 € I.V.A INCLUIDO
2029	1.750,00 €	2.117,50 € I.V.A INCLUIDO

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla

13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Los pagos serán parciales, y se abonarán una vez finalizada cada auditoría, previa conformidad del responsable del contrato y previa presentación de la factura en tiempo y forma.

14.- FINANCIACIÓN

Financiación **Autónoma**, disponible a nivel de vinculante en la partida presupuestaria de gasto que a continuación se detalla:

Partida presupuestaria	Ejerc. Efec. Caja	Importe
1239014000G/71X/22606/00	2027	3.630,00 € I.V.A incluido
1239014000G/71X/22606/00	2028	2.117,50 € I.V.A incluido
1239014000G/71X/22606/00	2029	2.117,50 € I.V.A incluido

15.- PUBLICIDAD

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía.

16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, deberá ser una vez y media el valor estimado del contrato (7.800,00 € + 3.900,00 € = 11.700,00 €).

Esta exigencia se justifica por la naturaleza del servicio de auditoría, el cual requiere un profesional especializado de forma continuada, un alto nivel de responsabilidad civil y asegurar la viabilidad, calidad y objetividad del servicio objeto del contrato.

El volumen anual de negocios de la entidad licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Los criterios elegidos se consideran suficientes para garantizar la solvencia requerida, dado el objeto del contrato, la buena ejecución del mismo.

Se ha optado por el criterio de solvencia económica del apartado a) del artículo 87.1. LCSP por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato que permita garantizar la buena ejecución del mismo y se ha

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



establecido dicho umbral de cumplimiento para garantizar la suficiente concurrencia de empresas a la licitación, siempre respetando los límites establecidos en la LCSP.

17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La empresa licitadora deberá acreditar lo siguiente:

- Un auditor jefe, con experiencia como auditor de Certificación de Sistemas de Gestión ISO 9001 para el sector de la Administración Pública.
- Formación específica: Curso en Auditoría Interna.
- Formación relacionada con la norma a auditar: Norma UNE-EN ISO 9001:2015.

La solvencia técnica o profesional del auditor deberá acreditarse mediante los siguientes medios que tendrán el carácter acumulativo y que se señalan a continuación:

- Las entidades licitadoras deberán incluir el nombre del auditor/auditora, así como su Curriculum Vitae, donde se acredite lo siguiente:
 - El Auditor debe acreditar al menos un Curso de Auditor en la Norma ISO 9001:2015 (Certificado de Formación).
 - Experiencia como auditor de Certificación de Sistemas de Gestión ISO 9001 para el sector de la Administración Pública: acreditar mínimo tres (3) años de experiencia como auditor Jefe de Certificación de Sistemas de Gestión ISO 9001 para el sector de la Administración Pública o al menos haber ejercido como auditor Jefe de Certificación de Sistemas de Gestión ISO 9001 para el sector de la Administración Pública en cinco (5) auditorías.
- Certificado de acreditación de la Entidad Licitadora para Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma UNE-EN ISO 9001:2015, para el Sector Administración Pública.
- Se ha optado por estos criterios de solvencia, al objeto de facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.
- Los criterios elegidos se consideran suficientes para garantizar la solvencia requerida, dado el objeto del contrato, la buena ejecución del mismo. Asimismo, se han establecido en umbrales de cumplimiento que permiten facilitar el acceso a la licitación de las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3. LCSP.

18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En cumplimiento de la obligación del Artículo 202 de la LCSP, y al objeto de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y por su relación con el objeto del contrato, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

- El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos e informes emitidos.
- Se evitarán los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidad de

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



género.

Se ha optado por esta condición especial al objeto de evitar desigualdades que siguen persistiendo entre ambos sexos en diferentes ámbitos.

El Responsable del Contrato se encargará de la verificación de los informes emitidos, y particularmente de que efectivamente en ellos no se ha utilizado lenguaje sexista y que se ha evitado los estereotipos sexista.

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No procede

20.- GARANTÍA

SI.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación (excluido el IVA).

Plazo de garantía: 30 días a contar desde la finalización del trabajo de conformidad.

Garantía mediante retención de precio: NO

21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Los criterios de adjudicación tendrán la siguiente distribución: **49 puntos la proposición económica y 51 los criterios relacionados con la experiencia.**

1.- Proposición Económica: (49 puntos)

La máxima puntuación de 49 puntos la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida al precio de licitación I.V.A excluido. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{OMB \times Max}{Of}$$

siendo,

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

*Para proceder a la valoración de las ofertas, la obtención del parámetro (X) de cada entidad licitadora se realizará, multiplicando la Oferta Más Baja por la Puntuación Máxima de la proposición económica, entre la oferta económica de la empresa.

La elección de la formula, se realiza en base a la proporcionalidad que ofrece entre ofertas, especialmente entre las de similar cuantía, lo cual contribuye a una mejor evaluación de la oferta.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Criterios relacionados con la experiencia técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato (MÁXIMO 51 PUNTOS)

Se ha elegido este criterio de adjudicación por tratarse de una prestación intelectual en la cual, los criterios de adjudicación relativos a la calidad han de ser, al menos, del 51% conforme al 145.4 LCSP.

Se ha seleccionado la experiencia como criterio de adjudicación, debido a que la calidad de la ejecución de un contrato público puede depender de manera determinante de la valía profesional de las personas encargadas de ejecutarlo, valía que está constituida por su experiencia profesional y su formación. (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (C-601/13) de 26 de marzo de 2015).

- 40 puntos: Se valorará con hasta 40 puntos la oferta que incluya el compromiso de adscribir a los trabajos objeto del contrato a un Auditor/Auditora que haya realizado, en los últimos **3 años** auditorías, conforme a la Norma UNE-EN ISO 9001:2015, en organizaciones con un número de empleados igual o superior a 120. Cada una de las auditorías realizadas se valorará con 2 puntos, hasta un máximo de 20 auditorías.

- 11 puntos: Se valorará con hasta 11 puntos la oferta que incluya el compromiso de adscribir a los trabajos objeto del contrato a un Auditor/Auditora que haya realizado, en los últimos **3 años** auditorías, conforme a la Norma UNE-EN ISO 9001:2015, en organizaciones con un número de empleados inferior a 120. Cada una de las auditorías realizadas se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 11 auditorías.

Las entidades licitadoras deberán incluir el nombre del Auditor/Auditora, así como su Curriculum Vitae.

La acreditación de los trabajos realizados se realizará mediante la presentación, por parte del licitador de una declaración responsable en la que se especificará cada uno de los trabajos en cuestión, indicando el nombre del trabajo, el año en el que se realizó, y el nombre del personal adscrito al equipo del presente contrato que participe en dicho trabajo. Junto con esta declaración, se deberá presentar certificado emitido por el receptor de cada uno de los trabajos, de manera que tal y como indica el art 145.5 LCSP, en relación con los criterios de adjudicación, estos *“deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva e irán acompañados de especificaciones que permitan comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación. En caso de duda, deberá comprobarse de manera efectiva la exactitud de la información y las pruebas facilitadas por los licitadores.”*

22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

NO PROCEDE

23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

Se establecen consideraciones (sociales) en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24.- SUBCONTRATACIÓN

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sí

Si procede subcontratación, atendiendo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta la parte de los trabajos que tienen previsto subcontratar.

25.- PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se aplicará una penalización sobre la factura de cada Auditoría que incumpla esta condición. Se penalizará con un 10 % sobre el importe de cada informe facturado que incumpla dicha condición.”

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: NO.

26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

1. Si la oferta no ofrece experiencia para su valoración, se considerarán anormalmente baja aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales, respecto del presupuesto de licitación.
- d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la oferta ofrece experiencia para su valoración, y ésta es igual o inferior a 25 puntos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que de manera acumulativa, cumplan además con las siguientes condiciones:

- a) Cuando, concurriendo una sola persona persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en más de 20 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales respecto del presupuesto de licitación.

d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la oferta ofrece experiencia para su valoración, y ésta es superior a 25 puntos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que de manera acumulativa, cumplan además con las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales, respecto del presupuesto de licitación.

d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCA.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: La entidad contratista será responsable, en el marco de compromisos legalmente ejecutables, de la gestión de toda la información obtenida o generada durante la realización de las actividades de inspección. El contratista debe informar a AGAPA, con 10 días de antelación, qué información tiene intención de hacer pública. A excepción de la información que AGAPA pone a disposición del público, o cuando haya sido acordado entre el contratista y AGAPA, toda otra información debe ser considerada información confidencial y quedará sometida a la normativa vigente sobre tratamiento y custodia de protección de datos.

Cuando el contratista deba, por ley, divulgar información confidencial o cuando esté autorizado por compromisos contractuales, el cliente o la persona correspondiente deber ser notificado acerca de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

La información sobre AGAPA obtenida de fuentes distintas a ella misma, debe tratarse como información confidencial.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad:

5 años después de finalizada la última auditoría.

Miembros de la Mesa de Contratación:

1. Vocal titular: Antonio Terán Rodríguez (Responsable de Calidad del Servicio de Coordinación de Laboratorios).

2. Vocal suplente: Mayela Morales Mogollón (Responsable de Calidad de la SGCIA).

28.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://face.gob.es/es>

Condiciones de facturación: Tras el servicio de tratamiento y la emisión de la preceptiva Acta de Recepción por nuestra parte, la factura habrá de ser remitida vía electrónica mediante el sistema FACE, a la mayor brevedad posible, debiendo consignar claramente en la misma la fecha de realización del servicio, dentro del campo "FECHA OPERACIÓN", así como incluir los siguientes códigos DIR3 (trípleta de facturación):

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Código DIR3: A01004613
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Código DIR3: GE0017383
--	------------------------

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria

30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Mayela Morales Mogollón. Responsable de Calidad de la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria.

VINCULADA A AGAPA: SÍ

31.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Mayela Morales Mogollón.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria (SGCIA), conforme a su Sistema de Gestión de la Calidad, tiene como objetivo prioritario la mejora continua y conforme a la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 53, indica que las entidades instrumentales de la administración de la Junta de Andalucía adoptarán sistemas de gestión de calidad en el desarrollo de las actividades que tienen atribuidas; para las que se precisa la contratación de un servicio de auditorías de verificación para el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Subdirección General, conforme a la Norma de referencia UNE 9001:2015.

En relación al cumplimiento de tales objetivos estratégicos, el Plan de Acción Anual de AGAPA 2023, aprobado por el Consejo Rector de la Agencia el día 20 de febrero, como instrumento de gran importancia en la planificación de la Agencia, pretende alcanzarlos a través de las actuaciones, proyectos y subproyectos, similares a los del PAA -2022. Entre ellos, los siguientes:

- Objetivo estratégico: 02-03 – Optimizar la gestión pública mediante la promoción de la transparencia, la colaboración y el uso eficiente de los recursos públicos atendiendo al principio de buen gobierno.
- Objetivo operativo: 02-03-02 – Garantizar una prestación de servicios administrativos y corporativos de calidad.
- Actuación: 26-02-03.02.03 – Mejora de la gestión interna y uso eficiente de los recursos de la Agencia.
- Proyecto: 26-02-03.02.03.513 - Sistema de Gestión de la Calidad de la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria.
- Subproyecto: 26-02-03.02.03.513.01 - Actividades programadas para cumplimiento de requisitos de la certificación ISO 9001:2015.

Además, también resulta necesaria y fundamental la contratación del servicio para llevar a cabo estas auditorías de verificación con la finalidad de garantizar la certificación de las actividades que tiene atribuidas la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria. Con objeto de llevar a cabo el mantenimiento anual de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad de la SGCIA, se justifica la presente contratación.

La Agencia no figura como entidad de certificación, ni dispone de los medios técnicos necesarios, para el desarrollo de estos trabajos, así como tampoco dispone de personal con el perfil de cualificación específicamente requerida para esta contratación.

Es por ello, que se precisa la contratación de estos servicios para realizar las verificaciones necesarias para el desarrollo correcto de los trabajos mencionados, así como la tramitación y gestión del certificado del Sistema de Gestión.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Firmado electrónicamente: María Eugenia Pérez García

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		19/06/2026 14:38:36	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnn2yKSUR4vTUgCy187Z5CwMJ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	